



I. Municipalidad de Los Lagos  
Departamento de Salud  
Región de Los Ríos

**SE APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO  
ENTRE SERVICIO DE SALUD VALDIVIA E ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS, RELATIVO A PROGRAMA  
MEJORA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL  
EN APS AÑO 2014.**

LOS LAGOS, 22 JUL. 2014

**VISTOS:** Estos antecedentes: Convenio Modificatorio celebrado entre el Servicio de Salud Valdivia y la Municipalidad de Los Lagos, de fecha 08 de julio de 2014, y

**TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en la Ley 19.378/95, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88 y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO EXENTO N°:** 1101/

1.- Apruébese Convenio Modificatorio suscrito con fecha 08 de julio de 2014. Entre servicio salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos relativo al Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural para la Atención Primaria Municipal año 2014.-

2.- Modifíquese a \$12.384.844. Los recursos asociados para financiar los gastos desde 1 de enero al 31 de diciembre 2014.

3.- Impútese según corresponda al presupuesto Departamento de Salud vigente para el año 2014.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
MARIA S. ESPINOZA MUNITA  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
SIMÓN MASILLA ROA.  
ALCALDE

SMR/MEM/GMC/VAC/RFI/YSP/ysp.-  
dsloslagos@gmail.com

**Distribución:**

1. Archivo Oficina de Partes
2. Archivo Departamento de Salud
3. Archivo Finanzas Salud
4. Encargada de Personal DESAM
5. Oirs

V° B° Control

  
DIRECTOR  
DE CONTROL



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA  
 Calle República 1664  
 OFICINA DE ATENCIÓN PRIMARIA



678826

002601

RESOLUCION EXENTA N° 002774 . 11.07.14

VALDIVIA.

VISTOS: estos antecedentes: Resolución Exenta N° 1303 de fecha 31 de marzo de 2014 del Servicio de Salud Valdivia; Correo electrónico de fecha 25 de junio de 2014 de Referente Financiero, solicitando la modificación de la fecha de cancelación de la segunda cuota del Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural año 2014; Convenio modificatorio suscrito con fecha 08 de julio de 2014, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Los Lagos; y TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en el D.L. N°2763 de 1979; los Decretos Supremos N°s 140 de 2004 y 242 de 2014, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

1°) APRUÉBASE el convenio modificatorio suscrito con fecha 08 de julio de 2014, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos relativo al Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural año 2014, el cual es del siguiente tenor:

**PRIMERA:**

Con fecha 31 de marzo de 2014, se celebró un convenio modificatorio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos relativo a Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural para Atención Primaria Municipal - año 2014, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 1303 de fecha 31 de marzo de 2014 del Servicio de Salud Valdivia.

**SEGUNDA:**

Modifíquese la cláusula octava del convenio modificatorio suscrito con fecha 31 de marzo de 2014 de esta Dirección, quedando como sigue:

**"OCTAVA:**

Modifíquese la cláusula séptima del convenio suscrito con fecha 26 de diciembre de 2013 de esta Dirección, quedando como sigue:

**SÉPTIMA:**

Los recursos asociados a este Programa se entregaran en dos cuotas, según se indica, los cuales permitirán financiar los gastos ejecutados desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2014:

- La primera cuota, correspondiente al 60% de los fondos por un monto de \$ 7.430.906.- (siete millones cuatrocientos treinta mil novecientos seis pesos), previa tramitación de la resolución aprobatoria del presente convenio. Su transferencia será a partir de enero de 2014.
- La segunda cuota correspondiente al 40% de los fondos por un monto de \$ 4.953.938.- (cuatro millones novecientos cincuenta y tres mil novecientos treinta y ocho pesos), se traspasará en el mes de octubre de 2014 conforme al grado de cumplimiento del Programa, de acuerdo a la evaluación señalada en la cláusula precedente y se recepcione transferencia de recursos desde el Ministerio de Salud.

Cabe mencionar, que para las cuotas establecidas en la presente cláusula, el Servicio de Salud se compromete a transferir los recursos en el mismo mes que son recepcionados desde el Ministerio de Salud."

**TERCERA:**

En todo lo demás manténgase inalterable el convenio complementario original.

**CUARTA:**

El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder de la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información, un



ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud y los restantes en poder del Servicio de Salud para su distribución.

2º) EN TODO LO DEMÁS manténgase inalterable el convenio y resolución exenta mencionada en los Vistos.

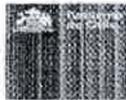
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

  
DRA. HELGA JACQUE AZABE  
DIRECTORA (S)  
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

INCL.: Antec.

**DISTRIBUCIÓN:**

- U. de Gestión de Recursos - Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de Los Lagos
- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros - U. Recursos Financieros de la APS, SSV. (1 copia)
- Departamento Jurídico - Convenios APS, SSV. (1 copia)
- Oficina de Partes, SSV



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

Depto. Jurídico: 1652

CPA/CS/1748



**CONVENIO MODIFICATORIO  
PROGRAMA DE MEJORA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL  
PARA ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL - AÑO 2014**

**SERVICIO DE SALUD VALDIVIA - I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**

**08 JUL. 2014**

En Valdivia, a.....entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Chacabuco N° 700, Valdivia, representado por su Directora (S) Dra. Helga Jacque Azabe, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, Registro Persona Jurídica N° 7, del 27 de enero de 2004, domiciliada en San Martín N° 1, Los Lagos, representada por su Alcalde Don Simón Mansilla Ron de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:**

Con fecha 31 de marzo de 2014, se celebró un convenio modificatorio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos relativo a Programa de Mejora de la Equidad en Salud Rural para Atención Primaria Municipal - año 2014, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 1303 de fecha 31 de marzo de 2014 del Servicio de Salud Valdivia.

**SEGUNDA:**

Modifíquese la cláusula octava del convenio modificatorio suscrito con fecha 31 de marzo de 2014 de esta Dirección, quedando como sigue:

**"OCTAVA:**

Modifíquese la cláusula séptima del convenio suscrito con fecha 26 de diciembre de 2013 de esta Dirección, quedando como sigue:

**SÉPTIMA:**

Los recursos asociados a este Programa se entregaran en dos cuotas, según se indica, los cuales permitirán financiar los gastos ejecutados desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2014: -

- La primera cuota, correspondiente al 60% de los fondos por un monto de \$ 7.430.906,- (siete millones cuatrocientos treinta mil novecientos seis pesos), previa tramitación de la resolución aprobatoria del presente convenio. Su transferencia será a partir de enero de 2014.

- La segunda cuota correspondiente al 40% de los fondos por un monto de \$ 4.953.938,- (cuatro millones novecientos cincuenta y tres mil novecientos treinta y ocho pesos), se traspasará en el mes de octubre de 2014 conforme al grado de cumplimiento del Programa, de acuerdo a la evaluación señalada en la cláusula precedente y se recepcione transferencia de recursos desde el Ministerio de Salud.

Cabe mencionar, que para las cuotas establecidas en la presente cláusula, el Servicio de Salud se compromete a transferir los recursos en el mismo mes que son recepcionados desde el Ministerio de Salud."

**TERCERA:**

En todo lo demás manténgase inalterable el convenio complementario original.

**CUARTA:**

El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder de la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información, un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes -



Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud y los restantes en poder del Servicio de Salud para su distribución.

En comprobante firman:

SIMÓN MANSILLA ROA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

DR. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS  
DIRECTOR (P.T.)  
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

